

ARTICULO 2.- Se prohíbe en esos lugares la carga o descarga de mercancías, exceptuando las provisiones que pudieran ser necesarias para el buen funcionamiento de las operaciones de los buques.

ARTICULO 3.- Se encarga a la Secretaría de Estado de Turismo, en cooperación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Oficina de la Defensa Civil, la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Dirección General de Migración, la Marina de Guerra, la Administración General de Bienes Nacionales y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del diseño del plan de desarrollo de ese lugar, así como de la regulación de las operaciones que se podrán realizar en esa isla adyacente del país.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 604-01 que nombra al señor Guillermo Rodríguez Feliz, Auxiliar Consular en el Consulado Dominicano en Ponce, Puerto Rico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Guillermo Rodríguez Feliz, queda designado Auxiliar Consular en el Consulado Dominicano en Ponce, Puerto Rico, en sustitución de la señora Aracelis Gómez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 605-01 que concede una pensión del Estado a la señora Ana Esther de la Maza Vásquez, y modifica el literal a) del Art. 1 del Decreto No. 205-97.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 605-01

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el literal a), Artículo 1 del Decreto No.205-97, del 24 de abril de 1997, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora ANA ESTHER DE LA MAZA VASQUEZ, y la misma se eleva a la suma de RD\$18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.